

Las responsabilidades civiles que pudieran resultar á su sustituto Lcdo. Don Juan de Guzmán Benitez, toda vez que éste ha dejado de serlo por tener protocolo propio.

Y el Tribunal ha dispuesto se convoque por primera vez á los que tengan que deducir alguna reclamación contra la solicitud antes mencionada para que la presenten dentro de dos meses.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á 24 de Septiembre de 1901.—Juan R. Ramos.—El Secretario, Ramón Falcón. 3-1

*Don José Bazán, Juez municipal del Distrito de San Francisco de esta Capital.*

Por el presente cito á Don José Sanchez, cuyo paradero actual se ignora, pero cuyo último domicilio lo tuvo en esta Capital con residencia en la calle de O'Donnell número 6, para que el día cuatro de Octubre próximo á las nueve de la mañana, comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma y con las pruebas que tuviere, á contestar la demanda que le ha interpuesto ante este Juzgado municipal Don Arturo Fernandez Sanjurjo en cobro de ciento un dollars veinte centavos procedentes de alquileres de casas: apercibido dicho demandado de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía parándosele los perjuicios consiguientes.

El acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Luna número 31.

Se advierte al referido Don José Sanchez que habiendo solicitado el demandante embargo preventivo sobre bienes del mismo se ha accedido á dicho embargo por cuenta y riesgo de dicho demandante.

San Juan P. R., 23 de Septiembre de 1901.—José Bazán.—El Secretario, Francisco Lassalle. 3-2

TRIBUNAL DE DISTRITO DE MAYAGUEZ.

*Estados-Unidos de América.—El Presidente de los Estados-Unidos, S. S.*

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido por Doña María Moreno de Ramirez, representada por el Letrado Don Antonio Manrique de Lara, contra Don José Joaquín Moreno, en cobro de pesos; se ha dispuesto sacar á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo por término de veinte días la finca siguiente: Rústica compuesta de cincuenticuatro cuerdas cuarentisiete céntimos de terreno á café y pasto equivalentes á veinte hectáreas, veinte áreas y sesenticuatro centiáreas radicada en el barrio de "Guatemala," sitio denominado "Bejuco," término municipal de San Sebastián, colindando por el Norte con Don Santos Hernandez y Don Práxedes Serrano; Sud con Don Manuel Antonio Gimenez y Doña Monserrate Ochoa; Este Doña Pilar y Doña María Moreno, y Oeste con Don José Santos Hernandez. Incluyéndose las dos terceras partes de la casa-habitación y establecimientos, habiéndose tasado todo en la suma de siete mil dollars; cuya finca embargada se ha señalado para el remate el día dieciséis de Octubre entrante á las cuatro de la tarde, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo de esta Ciudad; advirtiéndose á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del crédito preferente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 17 de Septiembre de 1901.—Arturo Aponte.—El Secretario, Benito Forés. 3-2

Hace saber: que en el procedimiento sumarísimo seguido por Don Fernando Vazquez, contra Don Manuel Figueroa, en cobro de un crédito hipotecario, por providencia del diez y seis del actual, se ha dispuesto sacar á pública subasta por segunda vez y con la rebajas del veinte y cinco por ciento de su tasación, la finca hipotecada que es la siguiente: Hacienda de cañas, pastos y frutos menores nombrada "María del Rosario" sita en el barrio de Rincón, jurisdicción de Sabana-grande, lindante al Este con un camino vecinal que se dirige al barrio de Tabonuco; y al Poniente terrenos de Don Manuel Torres ó Irizarry y Don Pedro María Irizarry y Toro, de la sucesión de Don Prudencio Vega y de Doña Gertrudis Pou de Busigó, hoy el Sr. Figueroa; al Norte con terrenos de Don Pedro María Irizarry y Toro, los de la sucesión de Don Nicoás Franco, los de la sucesión de Don Vicente Zaragoza, de Don Quintín Velasco y Soltero, Don Pedro María Irizarry y Toro y Don Felipe Irizarry Ramirez y al Sud fincas agrícolas de Don Juan Luocencio Vegas, Don Domingo Quevedo, Don Antonio Ramón Miranda y Doña Gertrudis Pou de Busigó, hoy del deudor Sr. Figueroa.

Cuya finca contiene una casa de maderas y tejas, de altos, con su cocina de la misma clase, y otra casita terrera, cubierta de yaguas, un molino de esprimir cañas con su ortigón y casa de pailas. Esta finca á los efectos de la hipoteca, que fué otorgada en Febrero del noventa y nueve, se tasó de mútuo acuerdo entre los contratantes en la suma de nueve mil pesos moneda corriente, entonces, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez y seis de Octubre entrante, á las tres y media de su tarde, en la Sala audiencia de este

Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad.

Lo que se hace público á fin de que los que quisieran tomar parte en la subasta lo efectúen, consignando previamente en la mesa del Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciéndose constar no haberse suplido los títulos de propiedad, aunque ellos se expresan en la escritura de cesión de crédito hipotecario unida á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría; advirtiéndose á los licitadores que para concurrir á la subasta tienen que llenar los requisitos exigidos, sin los cuales no se les admite, dediendo conformarse con los títulos referidos.

Dado en Mayagüez á 16 de Septiembre de 1901. Luis Méndez.—El Secretario, Benito Forés. 3-2

Hace saber: que en el juicio sumarísimo seguido por el Letrado Don Antonio Manrique de Lara, en representación de Don Damián del Moral y Carmona y Don José Antonio Gonzalez y Echevarría sobre cobro de pesos, intereses y costas procedentes de un crédito hipotecario, contra Don Francisco Tomassini y Ange lucci, por providencia de este Tribunal con fecha de ayer, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados que consisten en lo siguiente: Estancia de terrenos compuesta de cien cuerdas mas ó menos de extensión, que equivalen á 39 hectáreas, 30 áreas, 39 centiáreas, á café, plátanos, maleza y pasto, con su casa-habitación de madera y tejas de barro, tres cuadros grías, con dos casillas y una casa con su tahona; radica dicha finca en el barrio Furnias, número primero, lugar de Altosano, jurisdicción de Las Marías, partido judicial de esta Ciudad, y colinda en la actualidad por el Saliente con terrenos de Don Rafael Torres y otros que fueron de Don Aquilino Valentin y de Doña Baltazara Gonzalez, hoy del Don Francisco Tomassini; por el Norte terrenos que fueron de la sucesión de Don Fermín Sagardia y de Don Aquilino Valentin, hoy del propio Sr. Tomassini; por el Poniente con la quebrada denominada "Pepinera," y por el Sud con terrenos de Don Bruno Vazquez; demarcada además por los puntos siguientes: principiando al Saliente en un madrón de emajagua que hace punto con Rafael Torres; de allí á otro madrón de emajagua con el mismo Torres y después á un granadillo que limita con Aquilino Valentin; antes Baltazara Gonzalez, hoy el Sr. Tomassini; de allí línea recta á un guamá que está á orillas de una quebrada punto á la sucesión de Don Fermín Sagardia y el mencionado Valentin, hoy Don Francisco Tomassini; después á un tocón de masa con la misma sucesión Sagardia; después á un madrón de emajagua con la misma, luego á otro madrón de emajagua después á otro con la propia sucesión Sagardia; luego á un jobo que está á orillas de la quebrada con la misma sucesión; después signiando la quebrada contra de su corriente, y con sus tortuosidades hasta una piedra que hace punto con Bruno Vazquez; de allí á un camasey con el mismo Vazquez, y de aquí línea recta al punto que se principió; cuya finca fué tasada entre contratantes al constituirse la escritura de hipoteca, y cuya tasación sirve de base para la subasta en la suma de diez y ocho mil pesos moneda provincial, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez y seis de Octubre próximo á las tres de la tarde en la sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo de Ciudad.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta lo efectúen consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores á quienes se les hace saber, asimismo no haberse suplido los títulos de propiedad, pero á ello se hace referencia en la escritura hipotecaria unida á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez á 17 de Septiembre de 1901.—Luis Méndez.—El Secretario, Benito Forés. 3-2

Hace saber: que en el ejecutivo sumarísimo seguido por el Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico, contra Doña Inés Rita Vidal y Martinez y otros, en cobro de pesos, intereses y costas procedentes de un crédito hipotecario, este Tribunal ha dispuesto en providencia fecha diez y ocho del mes actual, sacar á pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes hipotecados, que son los siguientes: Finca rústica denominada hacienda "Belvedere," sita en el barrio del Miradero, del término municipal de Cabo-rojo, Distrito judicial de San Germán, antes, hoy de esta Ciudad, comprensiva de mil cuatrocientas setenta cuerdas de terreno, equivalentes á quinientas setenta y siete hectáreas, setenta y seis áreas, ochenta y tres centiáreas de las cuales seiscientos cuerdas son terrenos llanos, de primera clase; cuatrocientas cuerdas de segunda, y cuatrocientas setenta cuerdas de tercera, encerradas todas en un área, colindante por el Norte con la orilla del mar á terminar en la punta del carenero que queda al Oeste por donde linda con una estancia de Don Alejandro Cabassa y terrenos de Doña Irene Silva de Marin; al Sud con terrenos de la hacienda "Monserrate" de los Sres. Patxot y O., y al Este con terrenos de Don Félix Irizarry, Don Flor

Morales, Don Manuel Gonzalez, Don Lorenzo Olintrón, Doña Brígida Bonilla, el liberto Martín Cubano, Juana María Morales, José Vazquez y Don Manuel Rodriguez, y en cuya superficie existe una casa-habitación construida de mampostería, en regular estado, las antiguas fábricas de laborar azúcar, con su maquinaria de vapor, molino y demás artefactos que últimamente han sido reparados: como cinco mil cocoteros á producción y algunas plantaciones de cañas dulces; cuya finca con cuanto le es anexo fué justipreciada entre los contratantes al constituirse la hipoteca en sesenta mil pesos moneda provincial; habiéndose señalado para el acto de remate que se verificará con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su valor, el día veinte y dos de Octubre entrante á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan hacerlo, consignando previamente en la mesa del Tribunal ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, con la rebaja que se establece, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado valor, sin cuyos requisitos no serán admitidos; haciéndose constar no haberse suplido los títulos de propiedad, aunque ellos constan de la mención que de los mismos se hace en la escritura hipotecaria unida á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría.

Mayagüez, Septiembre 21 de 1901.—J. A. Erwin.—El Secretario, Benito Forés. 3-1

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado José Andújar conocido por José Gil (a) Sueño, de 24 años de edad, estado soltero; señas particulares no constan, acusado en la causa seguida sobre hurto, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 14 de Septiembre de 1901.—Luis Méndez.—El Secretario, Benito Forés.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía Judicial de este Distrito hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado Ramón Barbosa natural y vecino de Mayagüez, ave indado en Guanajibo, de 38 años de edad, estado soltero; señas particulares no constan, acusado en la causa seguida sobre contravención á la O den General No. 157, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 18 de Septiembre de 1901.—Luis Méndez.—El Secretario, Benito Forés.

*Juzgado municipal de Mayagüez.*

*Secretaría.—Cédula de citación*

Por providencia de este día dictada por el Sr. Juez municipal en cumplimiento de una carta-orden superior, se ha dispuesto citar por medio de la "Gaceta de Puerto-Rico á Justo Rígal, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día treinta del actual á las nueve de mañana comparezca ante el Tribunal de este Distrito, sito en la calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad, para ser examinado como testigo en el acto del juicio oral de la causa seguida contra Marcelino Rios Romero y otros por homicidio y lesiones en riña tumultuaria; apercibido con una multa de 124 á 125 pesetas, y en su caso, conducido por la fuerza pública y procesado por denegación de auxilio si no lo verifica.

Y para su inserción en la "Gaceta de Puerto-Rico," libro la presente que firmo en

Mayagüez, Septiembre 21 de 1901.—El Secretario, Francis Asuar.

*Don Felipe Cuchi y Arnau, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.*

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento sumarísimo seguido por Don Agustín María Alvarez y Girau contra Don José María Hernandez y Gonzalez en cobro de préstamo hipotecario, se manda sacar á pública subasta por tér-